

RESOLUCIÓN No. 319/12-02-2021

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGUROS DE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO (FOSEDE).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 53-2001 se emite la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero que crea el Fondo de Seguro de Depósitos (Fosede) como una Entidad Desconcentrada de la Presidencia de la República, adscrita al Banco Central de Honduras, respecto de los cuales funcionará con absoluta independencia técnica, administrativa y presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que según se establece en el Artículo 10 del Decreto No.53-2001, el Fosede actuará por medio de una Junta Administradora, conformada por seis (6) miembros en calidad de Directores.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15, inciso 1) del citado Decreto, establece entre las atribuciones de la Junta Administradora, la facultad para administrar el fondo formado por los recursos que constituyen el Seguro de Depósitos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 del Decreto No.53-2001, establece que, en ningún caso la cantidad asignada para gastos ordinarios será superior al equivalente del dos por ciento (2%) del total de las aportaciones anuales efectuadas por las instituciones financieras aportantes al Seguro de Depósitos.

CONSIDERANDO: Que la contratación de **personal** es necesario llevarla a cabo aplicando las Normas de Personal de los Funcionarios y Empleados del Fosede aprobadas por la Junta Administradora mediante Resolución No.288/20-01-2017 del Acta No. 172 del 20 de enero de 2017.

CONSIDERANDO: Que la Presidencia Ejecutiva del Fosede ha solicitado a la Junta Administradora se le autorice completar la estructura administrativa para el funcionamiento del Fosede, presentando los requerimientos tanto de personal como el impacto financiero del mismo.

POR TANTO, y con base en los artículos 10, 15, 16 y 26 del Decreto No. 53-2001, Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

RESUELVE:

1. Autorizar a la Presidencia Ejecutiva para que proceda a nombrar al personal estrictamente necesario para el funcionamiento del Fosede y que se establece a continuación:
 - Asistente del Contador Administrativo Financiero, con un salario nominal de hasta L30,000.00. Resolución No.288/20-01-2017.
2. Aprobar el otorgamiento de los beneficios sociales conforme a las Normas de Personal de los Funcionarios y Empleados del Fondo de Seguro de Depósitos (Fosede) aprobadas y de conformidad a la legislación vigente en el país.
3. Proceder a realizar los trámites pertinentes para su afiliación al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP).
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, MDC., 12 de febrero de 2021